

FORMATO 2-A
REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL A LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS

1. PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL REPORTE:

Año Trimestre (1)

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN PROGRAMADAS EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL REPORTE:

N°	NOMBRE DEL ADMINISTRADO (Persona natural / jurídica)	CATEGORÍA/ CALIFICACIÓN *	RUC/DNI **	FECHA PROGRAMADA PARA LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	N° DE INFORME DE SUPERVISIÓN O ACTA DE INTERVENCIÓN ***	EL ADMINISTRADO CUENTA CON AUTORIZACIÓN	
							SI	NO

3. SUPERVISIONES ESPECIALES EN CASOS DE DENUNCIAS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO DEL REPORTE:

N°	NOMBRE DEL ADMINISTRADO (Persona natural / jurídica)	CATEGORÍA/ CALIFICACIÓN *	RUC/DNI **	FECHA DE DENUNCIA / EMERGENCIA AMBIENTAL	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	N° DE INFORME DE SUPERVISIÓN O ACTA DE INTERVENCIÓN ***	EL ADMINISTRADO CUENTA CON AUTORIZACIÓN	
							SI	NO

(1)
 - Trimestre I
 - Trimestre II
 - Trimestre III
 - Trimestre IV

* Indicar si es pequeño productor minero, productor minero artesanal, minero informal o minero ilegal.
 ** De no contar con el RUC o el DNI se consignará otro documento de identificación como carné de extranjería, pasaporte, etc. En caso de no contar con dicha información se consignará S/N.
 *** Si aún no se cuenta con el informe de supervisión, se consignará "en elaboración".



FORMATO 2-B
REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS

1. PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL REPORTE:

Año Trimestre (1)

2. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL REPORTE

N°	NOMBRE DEL ADMINISTRADO (Persona natural / jurídica)	CATEGORÍA / CALIFICACIÓN*	RUC/DNI **	N° DE INFORME DE SUPERVISIÓN O ACTA DE INTERVENCIÓN ***	FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ****	DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD		N° DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA		MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (2)				ACCIONES DE INTERDICCIÓN		FECHA DE INTERDICCIÓN
						NO	SI		SI	NO	P.O.	R.I.E	S.T.A.	S.D.A	SI	NO	

(1)
 - Trimestre I
 - Trimestre II
 - Trimestre III
 - Trimestre IV

(2)
 - P.O: Paralización de obras.
 - R.I.E: Retiro de instalaciones y/o equipos.
 - S.T.A: Suspensión temporal de actividades.
 - S.D.A: Suspensión definitiva de actividades.

* Indicar si es pequeño productor minero, productor minero artesanal, minero informal o minero ilegal.
 ** De no contar con el RUC o el DNI se consignará otro documento de identificación como carné de extranjería, pasaporte, etc. En caso de no contar con dicha información se consignará S/N.
 *** Número del informe mediante el cual se detectaron las infracciones que dieron origen al procedimiento administrativo sancionador.
 **** El procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la resolución de imputación de cargos al administrado.

